

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO "IMPULSANDO LA CALIDAD EDUCATIVA EN PARAGUAY A TRAVÉS DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES"

CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN N° OEI-UE-LA/2020/421-144

#### 1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Cuenta con 70 años de experiencia en la región iberoamericana desarrollando su actuación en 17 países, entre ellos Paraguay, donde además cuenta con presencia institucional hace más 15 años a través del establecimiento de su Oficina Técnica.

La OEI Paraguay en estos años ha acompañado la ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las líneas de acción del Gobierno paraguayo, en concordancia con los mandatos de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos. Este acompañamiento se realiza a través de planes, programas, proyectos y acciones de diversa índole en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), dispone del Plan Nacional de Educación "Hacia el Centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo", con un horizonte temporal al año 2024, que establece los lineamientos de la política educativa paraguaya y orienta las principales acciones a ser desarrolladas en el sector educativo en los próximos años. Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2030 y a las diversas declaraciones y convenciones internacionales sobre el derecho a la educación, así como los compromisos mundiales asumidos por el Estado.

El desarrollo del sistema educativo paraguayo se enmarca en los documentos antes mencionados, así como en los diferentes planes de desarrollo, tanto a nivel país como a nivel sectorial y los procesos de reforma institucional en marcha, los cuales se detallan a continuación:

- El Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay (PND), aprobado en 2014 y revisado en 2020. En él se establece la meta al año 2030 para que la educación en el Paraguay sea: "universal, de calidad, similar para todos los habitantes del país, pertinente y competitiva en relación con los países de la región y del mundo que tienen condiciones de desarrollo similares a las del Paraguay", así como "una herramienta fundamental para la igualdad de oportunidades y el logro de una vida digna, sin excepción". La educación se considera un derecho universal y un elemento clave en la estrategia de reducción de la pobreza.
- Plan Nacional de Educación (PNE) 2024: El PNE 2024 se centra en tres esferas estratégicas principales: la igualdad de oportunidades (eliminación de los obstáculos al acceso y mejora de la retención, fortalecimiento de la infraestructura, mejora de la enseñanza técnica y profesional), la educación de calidad en todos los niveles y la gobernanza del sector (mayor eficiencia con una mayor participación de la sociedad civil).

- Plan de Acción Educativa 2018-2023 (PAE): Se enmarca, dentro del Plan Nacional de Educación 2024, el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS Meta 4. Tiene tres ejes prioritarios de: acceso, calidad y gobernanza, incluyendo la determinación de medidas específicas para su aplicación. Acompañado de indicadores y objetivos que permitirán un seguimiento de los resultados. Tiene por objeto coordinar mejor los procesos de gestión educativa a nivel central, departamental e institucional para lograr resultados con mayor rapidez.
- Proceso de Transformación Educativa: Desde enero de 2019, los miembros del Gobierno, junto con el sector privado y la sociedad civil, están dirigiendo un proceso de alcance nacional, que tiene por objeto sensibilizar, compilar recomendaciones y construir un pacto social en pro de la educación que dará lugar a la reafirmación de la educación como prioridad nacional y conducirá a la adopción de un Plan Nacional de Educación 2030 a mediados de 2021.
- Hoja de Ruta de la Educación Técnica y Formación Profesional 2020 – 2030, desarrollado en junio de 2020 tiene por objeto fortalecer el Sistema Nacional de Calificación en el Paraguay y ha sido aprobada, mediante Resolución Ministerial MEC N°875/2020 y por Resolución Ministerial MTESS N° 1484/2020.

La Unión Europea (UE) es un socio clave de las autoridades nacionales en el ámbito de la educación. Ha venido cooperando en los últimos años con la República del Paraguay, a través del Programa de Apoyo al Sector Educativo en Paraguay (PASEP), implementado de 2009 a 2015.

En agosto de 2016 se firmó entre la Unión Europea y la República del Paraguay, el Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/038-760, “Programa de Apoyo a la Política del Sector de Educación de Paraguay”, que tenía un componente de Apoyo Complementario de 1,5 millones de Euros para Asistencia Técnica. En este contexto, con fecha 3 de octubre de 2017, se firmó entre la UE y la OEI, el Convenio de Contribución para la aplicación de la acción denominada: “Proyecto de Asistencia Técnica al Sector de Educación” – Asistencia Técnica, acción que finalizó el 03 de agosto de 2020.

En agosto de 2020, se firmó un nuevo Convenio de Financiación N° LA/2019/40138 entre la Unión Europea y la República de Paraguay, “Programa de Apoyo a la Transformación del Sistema Educativo en el Paraguay”, que contempla la ejecución -entre otros- de dos componentes temáticos: Componente 1: Resultados del Aprendizaje (3.8M€) y Componente 3: Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (3.2 M€).

En este contexto, con fecha 21 de diciembre de 2020, se firmó entre la UE y la OEI, el Convenio de Contribución N° OEI-UE- LA/2020/421-144, para la aplicación de la acción denominada: “Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay a través de los Resultados del Aprendizaje y la Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales”; cuyo objetivo general será *lograr la calidad educativa a través de mejoras en el rendimiento académico de los estudiantes paraguayos y con la instalación de un sistema actualizado de Educación Técnica y Profesional.*

Este proyecto tendrá una duración de 42 meses y abordará el Componente 1: “Resultados del aprendizaje”, y el Componente 3: “Formación Técnica y Profesional, y Sistema Nacional de Cualificaciones”, los cuales serán implementados a través del concurso de especialistas internacionales y nacionales, intercambios de experiencias, seminarios, foros, cursos de capacitación, entre otros.

A fin de lograr una adecuada ejecución, articulación, coordinación y seguimiento de las actividades tendientes al cumplimiento del objetivo del proyecto, se considera necesario contar con los profesionales que desarrollen las actividades previstas, que permitan los resultados esperados, en cada uno de los componentes que forman parte del proyecto.

En este sentido, en el marco de la conformación de la Unidad de Coordinación, y en específico en lo relativo a la Coordinación del Componente 3 del Proyecto, se propone la contratación de un consultor individual "COORDINADOR DEL COMPONENTE DEL PROYECTO", que lidere, coordine y supervise el buen desarrollo de las actividades previstas en el Componente 3: Formación Técnica y Profesional y Sistema Nacional de Cualificaciones (en sus fases de planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento, etc.) que permitan alcanzar los resultados esperados del presente Proyecto.

## **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la consultoría es contar con un profesional responsable de la Coordinación del Componente 3: Formación Técnica y Profesional y Sistema Nacional de Cualificaciones del Proyecto, para liderar, coordinar y articular la implementación de las actividades previstas en el mismo, a fin de dar cumplimiento a los resultados establecidos en el Proyecto.

## **3. FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Las siguientes funciones están orientadas al cumplimiento del objetivo mencionado, siendo las mismas enunciativas, debiendo trabajar en forma organizada y articulada con el Coordinador General del proyecto y con todas las instancias involucradas de la OEI, con el Coordinador Pedagógico del Componente 3, con los Responsables de Administración, Finanzas y Contabilidad y con todos los consultores contratados en el marco del Convenio de Contribución N° OEI-UE- LA/2020/421-144; así como, con los referentes institucionales externos beneficiarios y/o contrapartes de la OEI, para la ejecución del proyecto.

El consultor/a debe desarrollar las siguientes actividades:

- 3.1. Liderar y articular el desarrollo operativo en la ejecución/ implementación del Componente 3 en todas sus fases, con el Coordinador Pedagógico de dicho componente.
- 3.2. Articular con el Coordinador General del proyecto, todas las acciones previstas para la implementación del Componente 3.
- 3.3. Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución operativa del Componente 3, de la gestión de las actividades; así como, verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros del mismo.
- 3.4. Mantener informada y tener una comunicación regular con la Directora de la OEI, Oficina Paraguay y con el Coordinador General del proyecto.
- 3.5. Organizar y preparar, en coordinación con el Coordinador General del proyecto, las reuniones del Comité Directivo y los Comités Técnicos de Seguimiento; así como todas las reuniones que sean requeridas para la ejecución del Componente 3, participar de las mismas y elaborar las actas e informes de seguimiento, correspondientes.

- 3.6. Asistir a todas las instancias contrapartes, en el proceso de elaboración de los Términos de Referencia, para las contrataciones de especialistas y/o servicios previstos en el Componente 3. Controlar y redactar las versiones finales correspondientes de los mismos, de manera a garantizar la consistencia del contenido en función a los objetivos previstos para el componente y de los lineamientos acordados por los Comités Técnicos de Seguimiento.
- 3.7. Mantener reuniones de coordinación y de trabajo con todas las instancias intervinientes en el proceso de ejecución del Componente 3 del proyecto (MEC-OEI-UE); así como con los especialistas contratados, para la consecución, en tiempo y forma, de las acciones tendientes al logro de los objetivos.
- 3.8. Realizar el seguimiento a todas las consultorías, actividades y resultados previstos en el Componente 3 y de los planes semestrales y/o acuerdos puntuales surgidos en los Comités Técnicos de Seguimiento del proyecto.
- 3.9. Coordinar, acompañar la organización y asistir a todas las actividades previstas en el proyecto, en Asunción, al interior del país y en el extranjero. Llevar el registro y documentación de todas las acciones relacionadas a dichas actividades (reuniones, seminarios, mesas de consultas, talleres, otros que se definan).
- 3.10. Asistir a entrevistas y actividades de comunicación y difusión del Proyecto.
- 3.11. Realizar el análisis de consistencia de los informes técnicos de los especialistas y/o asistencias técnicas contratadas en el marco del Componente 3, teniendo en cuenta los Términos de Referencia, dictámenes e informes correspondientes a las contrapartes del MEC, hasta la aprobación de los mismos.
- 3.12. Llevar el registro digital y físico, e forma ordenada y sistemática, de todas las documentaciones técnicas generadas en el proceso de ejecución del Componente 3 y brindar toda la información y documentación para carga de datos y actualización de la aplicación web, para la gestión técnica y económica de los proyectos de la OEI: GESPROEI.
- 3.13. Elaborar Informes de Situación, Informe Final y aquellos que sean solicitados de la ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos del Convenio de Contribución OEI-UE.
- 3.14. Otras actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### **4. PRODUCTOS ESPERADOS**

El consultor deberá entregar los siguientes productos:

- Términos de referencias elaborados acorde a los requerimientos de las acciones, contrataciones y objetivos de cada componente.
- Agendas, registro de participantes y actas de todas las Reuniones llevadas a cabo en el marco del Proyecto.

- Informes de Seguimiento e Informe Final de la ejecución del proyecto, conforme a los delineamientos del Convenio de Contribución OEI-UE.
- Documentaciones físicas y digitales de todas las actuaciones técnicas e informes de especialistas, según contratos firmados.
- Informe de avance mensual de actividades.
- Otros informes requeridos en el marco de desarrollo del proyecto.

## 5. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

Formación Académica: graduado universitario (excluyente).

Con maestría y/o especialización en políticas públicas, gestión de proyectos, planificación o áreas afines a la consultoría.

Se valorarán estudios de posgrado y los cursos de 40 horas o más de duración, relacionadas al objetivo de la consultoría.

Experiencia:

Experiencia profesional general mínima de diez (10) años.

Experiencia profesional específica mínima de siete (07) años en asesoramiento, planificación, ejecución y evaluación de proyectos de educación con el sector público y/o de organismos internacionales de cooperación. Se valorará la experiencia en ejecución de proyectos del sector de intervención. Preferible con experiencia en gestión de programas y proyectos con financiamiento de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

Características Personales y Profesionales:

- Excelente habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de microsoft office (word, Excel, power point, internet y correo electrónico).
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa.

## 6. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará prioritariamente en el local de la OEI, de Asunción, Paraguay, en las instalaciones de las contrapartes institucionales, y en otros lugares cuando sea requerido para la consecución de su trabajo.

El plazo de la consultoría es de 12 meses, contados desde la firma del respectivo contrato, renovable hasta la finalización del Convenio de Contribución N° OEI-UE-LA/2020/421-144.

## **7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La consultoría estará bajo la supervisión de la Coordinación General del proyecto, con quien coordinará las actividades de la consultoría.

## **8. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO**

El contrato será bajo la modalidad de SUMA ALZADA, con pagos mensuales de Gs. 13.500.00 (Guaraníes Trece Millones Quinientos Mil) contra la presentación de informes mensuales y la factura<sup>1</sup> correspondiente, de acuerdo al cronograma de pagos (Anexo I).

---

<sup>1</sup> <sup>1</sup> Se debe presentar factura vigente; salvo que se evidencie de que tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto y/o cuando por especiales circunstancias en el país o en la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.) se encuentren graves dificultades para obtener la factura.

## ANEXO I - CALENDARIO DE PAGOS

**CONSULTOR:** Coordinador/a del Componente 3: Formación Técnica y Profesional y Sistema Nacional de Cualificaciones.

**PROYECTO:** “Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay a través de los Resultados del Aprendizaje y la Formación Técnica y Profesional y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales”.

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones), sin IVA incluido, equivalente a 12 pagos que serán financiados con recursos del Convenio de Contribución N° OEI-UE- LA/2020/421-144, con cargo a la partida presupuestaria 1.1.2 Personal administrativo y de apoyo, pagaderos de acuerdo al siguiente esquema de pagos:

Fecha	Concepto	Contribución UE/Moneda
Agosto 2022	1° Pago—Contra presentación del Plan de Trabajo y de los avances de los resultados correspondientes al mes 1 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Septiembre 2022	2° Pago—Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 2 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Octubre 2022	3° Pago—Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 3 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Noviembre 2022	4° Pago—Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 4 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Diciembre 2022	5° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 5 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Enero 2023	6° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 6 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Febrero 2023	7° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 7 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Marzo 2023	8° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 8 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Abril 2023	9° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 9 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Mayo 2023	10° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 10 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Junio 2023	11° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 11 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
Julio 2023	12° Pago- Contra presentación de los avances de los resultados, correspondientes al mes 12 de la consultoría.	Gs. 13.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>Gs. 162.000.000</b>